



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

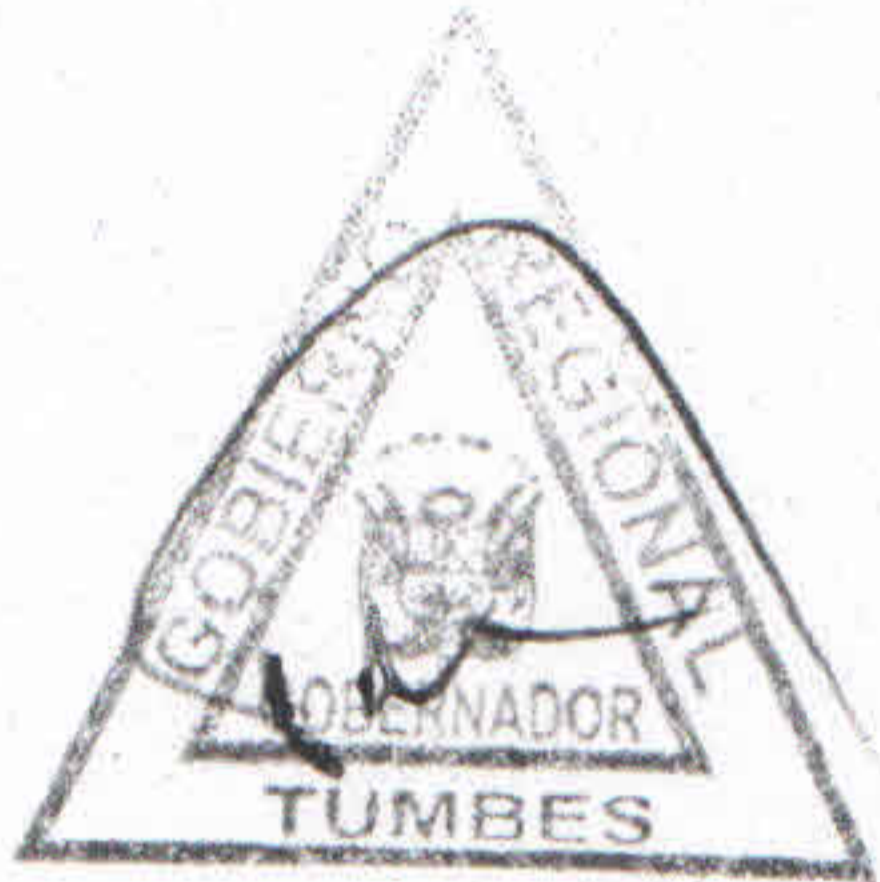
### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 0000417 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.SG

Tumbes, 11 DIC 2015

#### VISTO Y CONSIDERANO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía en materia política, económica y administrativa;

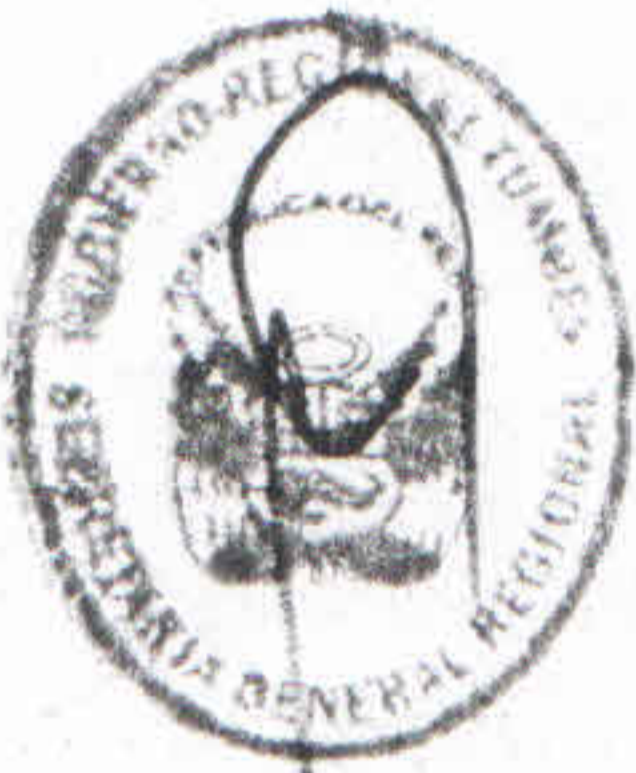


Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley 27783; se crean los Gobiernos regionales en cada uno de los Departamentos del País, como Personas Jurídicas de Derecho Público, con la autonomía Política, económica y administrativa antes mencionada en asuntos de su Competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Presidente Regional entre otras el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios de confianza;



Que, La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley y garantizada en el Art. 47° de la Constitución Política de nuestro Estado;



Que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 78° establece las competencias y Funciones del Procurador Publico Regional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1068, o Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su artículo 13° concordante con el art. 17° del mismo cuerpo legal antes acotado establecen que los Procuradores Públicos Adjuntos, están facultados para ejercer la Defensa Jurídica del estado coadyuvando la defensa que ejerce el Procurador Publico, contando con las mismas atribuciones y Prerrogativas que el Procurador Publico;



Que, en la actualidad la Procuraduría Publica Regional tiene una sobrecarga Procesal que sobrepasa los Dos Mil Procesos judiciales; y resulta necesario otorgar la viabilidad que asegure una óptima defensa de los intereses en Litis de esta región;

Que, en este contexto se hace necesario nombrar a un Procurador Publico Adjunto, que coadyuve la Defensa de los Intereses de la Región, conjuntamente con el Procurador y de esta manera posibilitar una mejor defensa Judicial de los Intereses del Estado representado por esta región;



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000417 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.SG

Tumbes, 11 DIC 2015

Que, por conveniencia de carácter institucional es necesario designar, al **ABOGADO JULIO MARTIN MAGINO SUYON**, en el cargo de **PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO**;

Que, estando a todo lo anteriormente expuesto, contando con la visacion de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en aplicación y cumplimiento de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 o Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **DESIGNAR** en el cargo de **PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO** al Abogado **JULIO MARTIN MAGINO SUYON**, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los interesados y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines de Ley correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir una Copia de la presente resolución al Consejo de Defensa Jurídica del Estado para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR